

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos;
Segundo Otrosí: Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ricardo Orlando Sylvester Zapata, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 7.500.917-8, en representación de **BESS Halcón 6 SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 77.350.915-8, en adelante también e indistintamente **“BH6”**, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, avenida Apoquindo 3910, oficina 201, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo N°25 del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante **“Ley General de Servicios Eléctricos”** o **“LGSE”**; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por Decreto Supremo N°68, de 2020, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **BESS Halcón 6 SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido** para establecer; **una Línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 110kV**, en adelante e indistintamente la **“Línea”** y **una Subestación Eléctrica 33/110kV** en adelante e indistintamente la **“Subestación Tap Off”** denominadas en conjunto **“Línea 1x110kV BESS Halcón 6 – Tap Off BESS Halcón 6”** en adelante también e indistintamente el **“Proyecto”**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión y una subestación eléctrica 33/110kV.

La **Línea** se configura como parte de la solución de conexión Tap Off y permitirá transportar la energía eléctrica entre la **Subestación Tap Off** y la Línea Las Vegas – Cristalerías 110kV¹ existente, propiedad de la empresa Chilquinta Transmisión S.A., permitiendo así inyectar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) la energía almacenada en el Sistema de Almacenamiento de Energía, BESS (por sus siglas en inglés Battery Energy Storage System) proyectada en adelante e indistintamente Central BESS Halcón 6² proyectada.

El **Proyecto** servirá para retirar e inyectar la energía eléctrica almacenada en la Central BESS Halcón 6 proyectada, propiedad de **BH6**, que permitirá otorgarle seguridad, suficiencia y eficiencia económica al Sistema Eléctrico Nacional, continuando así con la misión de descarbonización acelerada de Chile.

Para establecer el **Proyecto**, **BH6** requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbres eléctricas respecto de la propiedad particular afectada, conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedad Afectada y Bien Nacional de Uso Público Ocupado, el Plano General de Obras y en Plano Especial de Servidumbre.

¹ Línea Las Vegas – Cristalerías 110kV, corresponde a una instalación existente, no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

² Central BESS Halcón 6 proyectada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica. Su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes, se realiza a modo referencial e ilustrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** corresponde al establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica trifásica en una configuración de simple circuito en 110kV con una capacidad de 52MW y una subestación eléctrica 33/110kV los que en conjunto componen la solución de conexión Tap Off.

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Llay Llay, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.

El recorrido de la **Línea** inicia en el punto ML en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 313.869,17; Norte: 6.364.194,14, que corresponde al marco de línea al interior de la **Subestación Tap Off** y finaliza en la estructura proyectada P17N en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 313.869,18; Norte: 6.364.217,90, que remplazará la estructura existente P17 y corresponde al punto de conexión con la Línea Las Vegas – Cristalerías 110kV, propiedad de Chilquinta Transmisión S.A., la longitud total de la **Línea** es de 23,77 metros.

La longitud de la **Línea** por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva inicia su recorrido en el punto Pi en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 313.869,18; Norte: 6.364.207,55 en el límite de la **Subestación Tap Off** y finaliza en la ya mencionada estructura P17N. Esta longitud por la cual se solicita concesión es de 10,35 metros. La longitud por la cual se requiere servidumbre eléctrica en las propiedades particulares es de 0,00 metros.

Respecto de los 13,42 metros que conforman el resto de la línea de transmisión entre el punto ML y el punto Pi se emplazan en el interior de la **Subestación Tap Off**, respecto de este tramo de línea no se solicita concesión eléctrica.

La **Subestación Tap Off**, corresponde a una subestación eléctrica 33/110kV, que ocupará una superficie de 3.949,07 metros cuadrados, por los cuales se solicita concesión eléctrica para la constitución de servidumbre eléctrica. Los vértices que conforman el polígono de la **Subestación Tap Off** se detallan a continuación:

VÉRTICE	COORDENADAS UTM WGS84 19S (m)	
	COORDENADA ESTE [m]	COORDENADA NORTE [m]
A	313.877,01	6.364.207,03
B	313.894,88	6.364.217,07
C	313.914,52	6.364.220,60
D	313.914,52	6.364.151,64
E	313.849,47	6.364.151,64
F	313.849,47	6.364.208,84

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y Plano Especial de Servidumbres. Cabe señalar que, para la localización del Proyecto, **BH6** consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para el **Proyecto** será de 11 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su término. El plazo de 11 meses comenzará a transcurrir desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

	Ítem	Actividad	Meses										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
LÍNEA	A	Realización Ingeniería de Detalles											
	B	Instalación de faena, Movilización y desmovilización.											
	C	Suministros (recepción)											
	D	Revisión de ingeniería de detalles y validación en terreno											
	E	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras											
	F	Replanteo topográfico											
	G	Excavación, instalación de estructuras y hormigonado											
	H	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas											
	I	Tendido y tensado conductor de fase											
	J	Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio											
	K	Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización.											
SUBESTACIÓN TAP OFF	Ítem	Actividad	Meses										
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
	A	Cierre Perimetral											
	B	Instalación de Faenas											
	C	Construcción Plataforma											
	D	Fundaciones Estructuras Altas y Bajas											
	E	Fundaciones Equipos Primarios											
	F	Construcción Salas de Control, Sala SSGG, Sistemas Sanitarios											
	G	Obras de Urbanización, Cámaras y Canaletas											
	H	Montaje Estructuras Altas - Bajas y Equipos Primarios SE											
	I	Montaje y Cableado Sistemas SE											
	J	Asistencia de Pruebas y Puesta en Servicio											
	K	Retiro Instalación de Faena											

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras del **Proyecto** asciende a la suma de **\$840.178.846.-** (ochocientos cuarenta millones ciento setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos), suma actualizada al cinco de noviembre del 2023. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento denominado “**Memoria Explicativa**”, acompañado en el primer otrosí de la solicitud de concesión.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos y el Listado de Propiedad Afectada y Bien Nacional de Uso Público Ocupado, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud. El **Proyecto** afectará únicamente una (1) propiedad particular y ocupará únicamente un (1) Bien Nacional de Uso Público. Se aclara que el **Proyecto** no afectará propiedades municipales y/o fiscales.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

Producto de la solución de conexión de **El Proyecto** se afectará una instalación existente, correspondiente a Línea Las Vegas - Cristalerías 110kV, Propiedad de Chilquinta Transmisión S.A. Se aclara que dicha afectación ni constituye un cruce entre **La Línea** y la instalación mencionada.

El **Proyecto** objeto de esta solicitud de concesión no contempla cruces ni paralelismos con líneas, obras u otras instalaciones existentes.

7. PLANO ESPECIAL DE LA SERVIDUMBRE QUE SE IMPONDRÁ.

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, plano especial de servidumbre que se impondrá sobre la propiedad particular afectada, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dicha propiedad se constituirá servidumbre eléctrica, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIÓN DEL PLANO ESPECIAL

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y artículo 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a él o los propietarios del predio particular afectado.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo N°25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **BESS Halcón 6 SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer **una línea de transmisión de energía eléctrica, de simple circuito, de tensión nominal de 110kV**, en y una **Subestación Eléctrica 33/110kV** denominadas en conjunto **“Línea 1x110kV BESS Halcón 6 – Tap Off BESS Halcón 6”**

Primer Otrosí: Sírvase Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
 - Anexo 1, Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
 - Anexo 1.a, Cálculo Temperatura del Conductor.
 - Anexo 2. Memoria de Distancias Eléctricas.
 - Anexo 3, Memoria Verificación de Campo Eléctrico Y Magnético.
- Listado de Propiedad Afectada y Bien Nacional de Uso Público Ocupado.
- Plano General de Obras;
 - PL-CL-115-PGO-01, (3 Láminas).
- Plano Especial de Servidumbre;
 - PL-CL-115-PES-01, (1 Lámina).
- Los siguientes antecedentes legales de BESS Halcón 6 SpA:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de sociedad “PFV Faisán Spa” de fecha 12 de abril de 2021 celebrada ante el notario público de la Cuadragésima

Quinta Notaría de Santiago don Gino Beneventi Alfaro. Repertorio 11498-2021.

- II. Copia de escritura pública de modificación de estatutos sociedad “PFV Faisán SpA” que modifica y reemplaza el nombre de la sociedad por “BESS Halcón 6 SpA”, de fecha 20 de febrero de 2023, celebrada ante el Notario Público Suplente de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago don Juan Ramón Venegas Morvan, Repertorio 1466-2023.
- III. Copia de protocolización de extracto de modificación de la escritura social de “BESS Halcón 6 SpA”, protocolizada con fecha 23 de febrero de 2023 en la Vigésima Sexta Notaría de Santiago.
- IV. Publicación Diario Oficial, extracto de constitución sociedad “BESS Halcón 6 SpA”, de fecha 2 de marzo de 2023.
- V. Copia de inscripción de fojas 29447, N°13520 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021, y certificado con vigencia emitido con fecha 20 de octubre de 2023, que da cuenta que la sociedad “BESS Halcón 6 SpA” se encuentra vigente al día 19 de octubre de 2023.
- VI. Certificado con vigencia sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrita a fojas 29447, N°13520 del Registro de Comercio correspondiente al año 2021, emitido con fecha 20 de octubre de 2023.
- VII. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrito a fojas 29447, N°13520 del Registro de Comercio correspondiente al año 2021, en que consta vigencia de poderes de Ricardo Orlando Sylvester Zapata, emitido con fecha 23 de octubre de 2023.
- VIII. E-RUT de BESS Halcón 6 SpA.
- IX. Copia de cédula nacional de identidad representante legal de BESS Halcón 6 SpA. correspondiente a don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, Rut 7.500.917-8
- X. Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K.
- XI. Copia Cedula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Andrés Felipe Soto Cabrera, 17.673.387-K.

Segundo Otrosí: Solicito al S.E. El Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo **info@oenergy.cl**



Ricardo Orlando Sylvester Zapata

pp. BESS Halcón 6 SpA

info@oenergy.cl